DECRETO Nº 05/2007

VISTO: El Oficio Nº 030/2007 remitido por la Intendencia Municipal, de fecha 7/06/2007, solicitando anuencia para otorgar la exoneración de Contribución Inmobiliaria: a los propietarios de viviendas, en cuyas escrituras de adquisición rece una afectación al SIAV e indisponibilidad del bien por 25 años, por el período en que dure esa indisponibilidad, esto es 25 años a partir del otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa.-

RESULTANDO: Que el Decreto Nº 11/999 establece en su Artículo 9 la exoneración de Contribución Inmobiliaria para el SIAV, habiendo sido construido el Complejo Habitacional "Dionisio Díaz" de acuerdo al sistema del SIAV del MVOTMA, y por dicha razón las viviendas del mismo se encontraban exoneradas del pago de la Contribución Inmobiliaria.

CONSIDERANDO: Que en diciembre de 2004 se procedió a otorgar escritura de compraventa a dichas viviendas a favor de varios de los adjudicatarios y a partir de la escrituración las mismas ya no son propiedad del SIAV, sino de los beneficiarios- compradores, asimismo en la escritura de compraventa se establece una afectación al SIAV, e indisponibilidad del bien por 25 años.-

ATENTO: A lo expuesto y a las normativas vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria: a los propietarios de viviendas construidas en complejos, en cuyas escrituras de adquisición rece una afectación al SIAV e indisponibilidad del bien por 25 años a partir del otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 26 votos en 26 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ SECRETARIO JOHN ACOSTA FERNÁNDEZ PRESIDENTE